

**COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

**29/01/2024**

**NÚM 11/2024**

En sesión celebrada, el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas, reunió la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de la Excm. Diputación de Soria, con la asistencia expresa y bajo la presidencia de D<sup>a</sup>. Laura Prieto Arribas

Convocados a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

**Presidente**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>	<b><u>Partido</u></b>
LAURA PRIETO ARRIBAS	Sí	PP

**Diputados**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>	<b><u>Partido</u></b>
ESTHER PÉREZ PÉREZ	Sí	PSOE
ENRIQUE RUBIO ROMERO	Sí	PP
ELIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	Sí	PP
JESÚS ÁNGEL PEREGRINA MOLINA	Sí	PP
JUAN RAMÓN SORIA MARINA	Sí	PP
IVÁN ANDRÉS APARICIO	No	PP
DANIEL GARCÍA MARTÍNEZ	Sí	PP
CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ	No	PSOE
LUISA BELÉN ANTÓN ANTÓN	Sí	PSOE
JESÚS MARÍA CEDAZO MÍNGUEZ	Sí	PSOE
JOSÉ JAVIER GÓMEZ PARDO	Sí	PSOE



EDUARDO ÁLVAREZ GARCÍA

Sí

VOX

**Secretario**

**Nombre**

**Asiste**

Mercedes Alcalde Alonso

Sí

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1º Declaración de urgencia de la Comisión de Servicios e Igualdad
- Punto 2º Información de Pliego de Clausulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de ayuda a domicilio en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**1.-Declaración de urgencia de la Comisión de Servicios e Igualdad**

El carácter extraordinario responde a la urgencia de aprobación del expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio y la información con anterioridad a la propuesta del pliego de clausulas administrativas y prescripciones técnicas de han de regir el contrato.

Es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes la declaración de urgencia de la presente comisión.

**2.-Información de Pliego de Clausulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de ayuda a domicilio en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.**

El objeto del presente contrato es la concesión de la gestión del servicio de ayuda a domicilio (SAD) en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de Soria, tanto en su condición de prestación esencial como no esencial, según lo establecido en los artículos 19 y 20 de la ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. El artículo 48.g) de la citada ley, atribuye a las Corporaciones Locales la competencia de gestión del servicio de Ayuda a Domicilio, por lo que será la Diputación Provincial de Soria la que preste este servicio en la provincia de Soria, extendiéndose a todos los municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia.



V Convenio Colectivo Regional de Castilla y León para la actividad de Ayuda a Domicilio. Con vigor desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026. Recoge incremento de las retribuciones para los servicios de ayuda a domicilio: Anexo II retribuciones para los servicios de ayuda a domicilio cuya publicación de pliegos que han de regir se produzcan con posterioridad a la publicidad del convenio (29 de marzo 2023) dato que ha de tenerse en cuenta para la estimación de costes directos de los salarios de la personas empleadas para la ejecución del contrato.

En la medida en que en el presente contrato el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte del precio total del contrato se estiman los costes directos de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, se desglosan los costes del precio hora ordinaria del servicio, en los términos recogidos en la memoria justificativa:

**1. Costes directos: Importe: 19,14 €.**

- Coste/hora del personal con categoría de auxiliar de ayuda a domicilio con una antigüedad de 3 trienios de antigüedad, incluidos los costes de las cotizaciones a la SS, bajas y permisos según convenio. Tiempo desplazamiento, Kilometraje, plus coche. Repercusión coste responsable, coordinadoras, ayudantes de coordinación. Importe:18,81€
- Vestuario y material trabajo. Otros gastos (formación, reconocimientos médicos, sistemas de información...) Importe: 0,33

**2. Costes indirectos: suministros, seguros, alquiler, amortización ayudas técnicas. Importe: 0,10 €.**

**3. Beneficio industrial: importe 1,15 €.**

Precio hora servicio ayuda domicilio en jornada laborable: 20,39 € +4% IVA (0,82€).

**Presupuesto base de licitación: 21,21 €**

Con carácter excepcional, el SAD podrá desempeñarse en horas nocturnas o festivas, el precio de la hora será de veintitrés euros con diez céntimos de euro (23,10 €), a los cuales se añadirá noventa y dos céntimos de euro (0,92€) correspondiente al impuesto sobre el valor añadido-4% (IVA), haciendo un total de veinticuatro euros con dos céntimos de euro (24,02 €).

Este contrato es un servicio de prestación sucesiva y por precios unitarios, sin que la cantidad total se pueda definir con exactitud en el momento de la celebración del contrato, por estar subordinado el servicio a las necesidades de la Diputación Provincial de Soria. Aproximadamente el número de horas anuales será de 250.000.

El presupuesto base de licitación para 24 meses es de 10.195.000, 00 a lo que se añade el 4% de



IVA (407.800,00), para un total de 10.602.800,00 , IVA incluido.

El valor estimado del contrato asciende a 20.390.000,00 (prorrogas incluidas).

El presente contrato será financiado por la Junta de Castilla y León a través del Acuerdo Marco de financiación de los Servicios Sociales, la Diputación Provincial de Soria y la aportación de los usuarios, establecida en la Norma Reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería y comida a domicilio vigente.

Respecto a los criterios de solvencia de las empresas:

- Acreditación un volumen anual de negocios con importe mínimo anual de 4.000.000,00 €, deberán aportar relación de los principales contratos de prestación del servicio de ayuda a domicilio, ejecutados por el licitador en los tres últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de, al menos tres de ellos, con un importe igual o superior al 4.000.000,00 € en cada año.

1 La empresa licitadora deberá figurar inscrita en el registro de entidades, servicios y centros de carácter social de Castilla y León, de acuerdo con el Decreto 109/1993, de 20 de mayo. Así mismo deberá estar acreditada según la ORDEN FAM/219/2017, de 20 de marzo, por la que se regula la acreditación del Servicio de ayuda a domicilio en Castilla y León, debiendo adaptarse a nuevas normativas si existieran durante la vigencia del contrato.

Respecto a los criterios de valoración de ofertas: Se utilizarán una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, la cual se evaluará con arreglo a criterios de valoración relacionados con los costes y con las cualidades de la oferta.

Los criterios de valoración de las ofertas, su ponderación y forma de valoración son:

- Relativo a los costes: 15 puntos. Menor precio hora ordinaria servicio ayuda domicilio en jornada laborable.
- Relativos a la calidad: 85 puntos.
  1. Mejor propuesta técnica de gestión del SAD: 45 puntos
  2. Mejoras, sin coste adicional en la prestación del servicio: 40 puntos; distribuidos de la siguiente forma: Número de horas destinadas a limpiezas generales extraordinarias (6 puntos), Dotación ayudas técnicas (10 puntos), Dotación ayudas tecnológicas (9 puntos), Número de horas de personal de apoyo, segunda auxiliar (6 puntos), Estancias temporales en residencias de la provincia de Soria para personas usuarias de ayuda a domicilio (9 puntos).

El tipo de contrato es Administrativo, el procedimiento de adjudicación es abierto y la



tramitación del expediente ordinaria.

Órgano de asistencia al órgano de contratación es la Mesa de contratación. Su composición está definida en el Perfil del Contratante.

En referencia a este punto se informa que con posterioridad a la firma del Pliego de cláusulas administrativas se propone un cambio en la composición de la mesa de contratación, indicando que únicamente podrá asistir la personas expresamente marcadas en la ley y la figura de los invitados a Mesa de Contratación no está prevista en la normativa, de manera que a los actos de la Mesa de Contratación que no sean públicos no podrán asistir más que aquellas personas expresamente previstas por la normativa.

D<sup>a</sup> Esther Pérez Pérez pide que sea reconsiderada esta propuesta, valora que la asistencia de miembros de la corporación de la oposición a Mesas de contratación contribuye a dar transparencia en los contratos de esta corporación, este asunto ha sido tratado en la Junta de Portavoces, solicitando que puedan asistir como invitados a los actos no públicos de Mesa de Contratación como lo venido haciendo hasta la fecha actual.

El inicio del contrato será el primer día del mes siguiente en el que se formaliza el contrato, estimándose para el mismo para el 1 de junio de 2024, siempre y cuando la empresa entrante en el contrato haya tenido plazo suficiente para tramitar la subrogación de los trabajadores afectados según el Convenio colectivo de aplicación y comunicado la subrogación a la Tesorería General de la Seguridad Social. Se exige garantía definitiva del contrato por importe de 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios.

El contrato permitirá dos prorrogas, con una duración de un año para cada prorrogas. La duración total del contrato con prórrogas incluidas: Cuatro años.

Si requiere tratamiento de datos personales. El contratista deberá de formalizar la oportuna adenda como encargado de tratamiento de datos personales de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

El Pliego de prescripciones técnicas que han de regir para la contratación del servicio de ayuda a domicilio en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria. Se detalla la normativa que ha de regir la prestación del servicio de ayuda a domicilio, define el servicio de ayuda a domicilio, su organización y protocolos de atención, obligaciones del contratista, medios materiales y personales que ha de cumplir el contratista, la coordinación y seguimiento con Diputación de Soria, facturación y calidad del servicio. Se incluye anexo I con número de personas usuarias y municipios a 30 de noviembre de 2023.

D. Eduardo Álvarez García solicita información como se actúa en conflictos que pueda surgir entre usuarios y la auxiliar/empresa y pone de manifiesto la dificultad de contratación en la



zona rural de nuestra provincia.

Se informa que una vez comunicado conflictos en los servicios se piden informes tanto a la empresa adjudicataria como a la trabajadora social de los Centros de Acción Social, aplicando los protocolos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas. Las respuestas pueden ser varias desde propuesta de cambio de auxiliar en el servicio, hasta recomendaciones a la empresa para cumplimiento de los protocolos establecidos o intervención con la familia desde el centro de acción social.

La dificultad en la contratación de personal auxiliar en la zona rural está siendo una de las principales dificultades para la buena marcha del servicio, la aprobación del un nuevo convenio colectivo para el sector, con la modificación/incremento de tablas salariales ha sido también un motivo para este nuevo contrato del Servicio de ayuda a domicilio.

Y no teniendo más asuntos que tratar se dio por terminada la Sesión a las diez y media horas, de la que se extiende la presente Acta, y de lo que yo como Secretaría CERTIFICO.

*Documento firmado electrónicamente*